

mento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º siendo por su carácter, una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada con el carácter de benéfica de promoción, la denominada «Fundación Conde de Cabra».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

34070 *CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de diciembre de 1983 por la que se convoca el Certamen Nacional Juvenil de Artes Plásticas 1984 y el encuentro de los artistas cuyas obras sean premiadas en la fase final de aquél.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1983, páginas 33952 y 33953, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, base cuarta, punto 4, donde dice: «Las obras de dibujo tendrán unas dimensiones de 50 por 60 centímetros», debe decir: «Las obras de dibujo tendrán unas dimensiones mínimas de 50 x 60 centímetros».

En la base sexta, fase A), párrafo 2.º, donde dice: «... en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y 3 de marzo de 1984», debe decir: «... en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y 31 de marzo de 1984».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

34071 *CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de noviembre de 1983 por la que se convocan becas en Estados Unidos de América (becas «Fulbright/ MSC») para el curso académico 1984-85 en desarrollo del plan de formación de personal docente e investigador y en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 30 de noviembre de 1983, páginas 32406 y 32407, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 32406, primera columna, cuarta línea del preámbulo, donde dice: «... investigación sanitaria para la cooperación...», debe decir: «... investigación sanitaria y a la cooperación...».

Página 32406, primera columna, cuarta línea del anexo, donde dice: «... Personal Docente e Investigador...», debe decir: «... Personal Docente e Investigador...».

Página 32406, segunda columna, quinta línea del apartado II, donde dice: «... Licenciado en Medicina, Economía...», debe decir: «... Licenciado en Medicina, Economía...».

Página 32406, segunda columna, cuarta línea del apartado III, donde dice: «... (de uno a dos meses)...», debe decir: «... (de uno o dos meses)...».

Página 32406, segunda columna, segunda línea del apartado VIII, donde dice: «... Intercambio Cultura entre España...», debe decir: «... Intercambio Cultural entre España...».

Página 32407, primera columna, línea 27, donde dice: «... deberá ser presentado...», debe decir: «... deberá ser presentado...».

Página 32407, primera columna, línea 33, donde dice: «... le resultará imposible...», debe decir: «... le resultará imposible...».

34072 *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se autoriza el agua potable del manantial «Quevedo», del término municipal de Tenteniguada/Valsequillo (Las Palmas).*

Visto el expediente instruido a solicitud de don José Granados Pérez, titular del manantial «Quevedo», de la galería de

agua Fuente Umbría, en el término municipal de Tenteniguada/Valsequillo (Las Palmas), quien ha presentado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto 3069/1972, de 26 de octubre.

Dado que la referida documentación acredita que el agua del manantial «Quevedo», reúne las características señaladas en el artículo 17 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las Aguas de Bebida Envasadas, aprobada por Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio,

Esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.º, 1.º del Real Decreto 1274/1980, de 30 de junio, acuerda autorizar el envasado para consumo humano del agua del manantial «Quevedo», ubicado en el término municipal de Tenteniguada/Valsequillo (Las Palmas), por ser susceptible, previa inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, según lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, de explotación y comercialización como agua de manantial envasada.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Director general, Enrique Nájera Morondo.

Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.

ADMINISTRACION LOCAL

34073 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1983, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la construcción de una unidad básica de instalaciones deportivas o polideportivo en esta ciudad*

Don Adolfo Balseiro Pabón, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) hago saber:

Primero.—Que en el expediente incoado para la expropiación forzosa de terrenos con destino a la construcción de una unidad básica de instalaciones deportivas o polideportivo en esta ciudad, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al ejercicio de 1983, el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1983, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, declarar de carácter urgente la ocupación de terrenos situados al lado derecho de la carretera de Valencina de la Concepción a Santiponce, con una extensión superficial aproximada de 26.000 metros cuadrados, que comprenden partes de las parcelas 4 y 5 del polígono 4 del Catastro Topográfico Parcelario de Rústica, conocidas catastralmente por los nombres de «Estacada Larga» y «La Quemada», propiedad de los herederos de don Ventura Sanz Martín.

Segundo.—Que por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy se ha fijado como fecha para la extensión el acta previa a la ocupación el próximo día 19 de enero de 1984, en horas de las once de la mañana, en la que deberán personarse en esta Casa Consistorial para trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de expropiación, todos los interesados, pudiendo hacerlo acompañados de sus Peritos y un Notario, cuyos honorarios y derechos serán, en su caso de su exclusiva cuenta.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia no producirá en ningún caso la suspensión del acto.

Lo que en cumplimiento del precepto comprendido en el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, hago saber para general conocimiento, advirtiéndose que en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial queda fijado edicto análogo y de mayor extensión, del que el presente resumen, y que, de conformidad con el número 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 28 de abril de 1957, contra los acuerdos que anteceden no cabe recurso alguno, pero los interesados podrán formular, por escrito ante esta Corporación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Que asimismo, no resultando conocidos los herederos de don Ventura Sanz Martín, el presente anuncio se publica a efectos de que sirva de notificación en forma a quienes pudiesen resultar interesados, conforme determina el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956.

Valencina de la Concepción, 7 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Adolfo Balseiro Pabón.—17.117-E.